



RESUMEN EJECUTIVO

2011-2012
El Progreso
de las **Mujeres**
en el mundo

EN BUSCA DE LA
JUSTICIA



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

El progreso de las mujeres en el mundo: En busca de la justicia

Este volumen de *El progreso de las mujeres en el mundo* comienza con una paradoja. El siglo pasado fue testigo de la reivindicación de los derechos de las mujeres ante la ley, en la medida en que países de todas las regiones ampliaron el alcance de dichos derechos. Sin embargo, para la mayoría de las mujeres en el mundo, las leyes no se han traducido en mayor igualdad y justicia.

En 1911, las mujeres tenían derecho a voto en solo dos países, un siglo después, ese derecho es casi universal y las mujeres tienen más influencia que nunca en la toma de decisiones. Junto con una mayor influencia en el ámbito político, también ha aumentado el reconocimiento de todos los derechos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales, no tan solo los derechos políticos y civiles. En la actualidad, 186 países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esto es señal del compromiso con el respeto a los derechos humanos de mujeres y niñas y de la voluntad para trabajar en pos de la eliminación de las barreras que impiden lograr mayor igualdad y justicia de género.

Sin embargo, si bien existen muchos ejemplos de países que avanzan hacia la igualdad de género, todavía es frecuente que a las mujeres se les niegue el control sobre su cuerpo, la participación en la toma de decisiones y la debida protección contra la violencia. Más de la mitad de las mujeres que trabajan —que son 600 millones a nivel mundial— lo hacen en empleos vulnerables e inseguros y fuera del ámbito de control de las leyes laborales. A pesar de que hemos tenido avances importantes en los marcos jurídicos, millones de mujeres afirman haber sufrido algún tipo de violencia en sus vidas, usualmente a manos de su pareja. Mientras tanto, el uso sistemático de la violencia sexual contra las mujeres ha sido característico en las situaciones de conflicto.

La persistente discriminación contra las mujeres merma gravemente el respeto a sus derechos humanos y frena el avance hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las metas que se ha propuesto la comunidad internacional para eliminar la pobreza y que van desde mejorar la salud materna hasta alcanzar la educación universal y frenar la propagación del VIH y SIDA.

A pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en las Constituciones de 139 países y territorios, la falta de leyes adecuadas y las carencias en la implementación de las normas existentes convierten a estas garantías en promesas vacías que tienen poco impacto en la vida cotidiana de las mujeres. En muchos contextos, tanto en países ricos como pobres, la infraestructura judicial, incluyendo la policía, los tribunales y la judicatura, ha fracasado en el respeto a los derechos de la mujer, fracaso que se ha manifestado en la prestación inadecuada de servicios y en la actitud hostil de quienes tienen el deber de satisfacer las necesidades de las mujeres.

El progreso de las mujeres en el mundo muestra que los sistemas legales y judiciales que son efectivos pueden convertirse en mecanismos vitales para el respeto de los derechos de las mujeres, ya que pueden facilitar la rendición de cuentas, frenar el abuso de poder y crear nuevas normas. Los tribunales de justicia han sido el lugar principal donde las mujeres han exigido la reivindicación de sus derechos y donde se ha sentado los precedentes legales que han beneficiado a muchas mujeres.

En este informe se destacan las formas mediante las cuales los gobiernos y la sociedad civil están trabajando para reformar la legislación y crear nuevos modelos de prestación de servicios judiciales que respondan a las necesidades de las mujeres y se muestra cómo se han propuesto asumir el desafío de garantizar que todas las mujeres tengan acceso a la justicia, incluso en contextos complejos, como los de pluralismo jurídico y durante o después de situaciones de conflicto.

El progreso de las mujeres en el mundo presenta 10 recomendaciones para que los sistemas de justicia respondan a las necesidades de las mujeres. Se ha comprobado que en los lugares donde han sido aplicadas, han conseguido aumentar el acceso de las mujeres a la justicia y promover la igualdad de género.

Apoyar a organizaciones de mujeres en el ámbito jurídico

Las organizaciones de mujeres que dan asesoría jurídica son fundamentales para lograr que los sistemas de justicia beneficien a las mujeres. En los países donde la asistencia judicial que financia el Estado es limitada, estas organizaciones brindan asesoría y apoyo a las mujeres que deciden acudir a la justicia para poner fin a situaciones de violencia, solicitar un divorcio o reivindicar la propiedad de tierras que les pertenecen por derecho.

Estas organizaciones han liderado las gestiones a favor de una reforma legal y han llevado adelante litigios estratégicos que han transformado el panorama de los derechos de las mujeres a nivel nacional, regional e internacional (ver Recuadro 1).

También han tomado la iniciativa de intervenir, con resultados positivos, en contextos de pluralismo jurídico, con lo que han demostrado que es posible trabajar en dichos contextos al mismo tiempo que se sustentan las culturas, tradiciones y prácticas locales.

Por ejemplo, en Ecuador, cuya Constitución consagra el derecho de las personas indígenas a determinar sus propios sistemas de justicia, las mujeres de dos comunidades kichwa elaboraron “Reglamentos de Buena Convivencia”, que abordan la violencia doméstica y el acceso de las mujeres a la justicia desde una perspectiva que armoniza las normas tradicionales de la comunidad con los principios de los derechos humanos.

En Indonesia, la organización no gubernamental (ONG) local PEKKA ha capacitado a asistentes jurídicos a nivel comunitario para apoyar a las mujeres a acceder a los tribunales religiosos, de manera tal que puedan registrar legalmente los matrimonios y divorcios, lo que a su vez les permite acceder a servicios y beneficios públicos. PEKKA también ha ejercido presión ante el Gobierno para aumentar el número de tribunales de circuito y condonar el pago de honorarios para hacer que los tribunales sean más accesibles para las mujeres.

Recuadro 1: Equilibrar la balanza: casos judiciales que cambiaron la vida de las mujeres

Los casos que se presentan a continuación han impulsado el acceso de las mujeres a la justicia en todo el mundo. Algunos han permitido profundizar el conocimiento jurídico sobre los derechos humanos de las mujeres bajo el derecho internacional. Otros casos han fortalecido la aplicación de una ley o han arrojado luz sobre la interpretación de leyes ya promulgadas. En otros casos, se ha cuestionado normativas que finalmente fueron rechazadas, promoviendo así la formulación de nuevas leyes. Todos ellos han redundado en cambios positivos en la vida de las mujeres.

Meera Dhungana en representación de FWLD contra HMG

En Nepal, la ley no enjuiciaba a un hombre por violar a su esposa. En 2002, en un caso tratado por el Foro para Mujeres, Derecho y Desarrollo, la Corte Suprema ordenó al Parlamento la enmienda de dicha ley. A la fecha, 52 países alrededor del mundo penalizan explícitamente la violación conyugal en sus códigos penales.

Decisión de la Corte Constitucional de Colombia

En 2006, Women's Link Worldwide asumió la representación de Martha Solay en un caso que cuestionaba la ley que prohíbe el aborto, incluso cuando está en riesgo la vida de la mujer. La Corte reconoció que la prohibición violaba los derechos fundamentales de las mujeres y que el aborto debe ser una alternativa en ciertos casos.

Unity Dow contra Fiscalía General de la República de Botswana

A pesar de que Unity Dow era una ciudadana nacida y criada en Botswana, la ley establecía que, debido a que se había casado con un extranjero, sus dos hijos necesitaban solicitar permisos de residencia y se les negaba sus derechos como ciudadanos. En 1992, este caso emblemático confirmó que la garantía constitucional de igualdad aplica también a los derechos de ciudadanía de las mujeres.

Velez y otros contra la Farmacéutica Novartis

Este caso constituye la mayor demanda colectiva por discriminación de género que ha llegado a un tribunal en los Estados Unidos de América. En ella, 12 trabajadoras denunciaron a la empresa farmacéutica Novartis por discriminación laboral en sus salarios y en las oportunidades de ascenso. El jurado resolvió a favor de las denunciantes de forma unánime y la empresa negoció un acuerdo de US\$175 millones, de los que habría de destinar \$22.5 millones a políticas y programas para promover la igualdad en el lugar de trabajo.

Una reforma legal que promueva la igualdad de género

Las reformas legales que promueven la igualdad de género son la base fundamental del acceso de las mujeres a la justicia. Sin una base legal sólida, será difícil lograr que los tribunales sean más accesibles para las mujeres, que las fuerzas policiales sean menos hostiles ante sus denuncias y que se realicen otras reformas necesarias en la administración de justicia.

La CEDAW es la regla de oro que los países han acordado seguir a la hora de formular reformas legales para conseguir la igualdad de género. Urge rechazar de manera activa las leyes que discriminan explícitamente a las mujeres; ampliar el estado de derecho al ámbito privado para también proteger a las mujeres de la violencia doméstica; y considerar el impacto real de las leyes en la vida cotidiana de las mujeres.

En 2011, todas las regiones han mostrado avances importantes:

- 173 países garantizan la licencia de maternidad con goce de sueldo
- 139 constituciones garantizan la igualdad entre mujeres y hombres
- 125 países han ilegalizado la violencia doméstica (ver Figura 1)
- 117 países han promulgado leyes que garantizan la igualdad de remuneración
- 115 países garantizan la igualdad de los derechos de propiedad de las mujeres

Pero a pesar de avances significativos, las leyes discriminatorias, los vacíos en los marcos jurídicos y las fallas en la aplicación de la legislación vigente redundan en que a las mujeres se les sigan negando sus derechos.

- 127 países no penalizan explícitamente la violación dentro del matrimonio
- 61 países restringen severamente los derechos de las mujeres al aborto
- 53 % de las mujeres trabaja en empleos vulnerables
- 50 países permiten que las mujeres se casen más jóvenes que los hombres
- 10-30 es el porcentaje promedio de brecha salarial entre mujeres y hombres

Si bien la CEDAW ha sido ratificada por casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es también uno de los tratados con el mayor número de reservas. Las reservas más comunes se encuentran en el artículo 16, que garantiza los derechos de las mujeres en el matrimonio y la familia (ver Figura 2). Eliminar dichas reservas es un paso fundamental para instaurar un marco jurídico que promueva los derechos de las mujeres.

Las leyes deben redactarse de una manera que promueva su aplicación, lo que incluye mandatos, procedimientos y mecanismos claros de financiamiento y rendición de cuentas. Por ejemplo, en 45 países, las leyes sobre violencia doméstica incluyen garantías de asistencia jurídica gratuita para las mujeres. En Nepal, las exenciones fiscales en el traspaso de tierras han garantizado la aplicación de leyes de igualdad en derechos de herencia, lo que permitió a las mujeres triplicar su propiedad. En Suecia, los “meses de papá” no transferibles han aumentado el interés por la licencia de paternidad, situación que ayuda a abordar la brecha de género en materia salarial.

FIGURA 1: Legislación sobre violencia contra las mujeres



Fuente: Anexo 4, *El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012*

FIGURA 2: Reservas a la CEDAW

Treinta países han sometido reservas en relación con la igualdad de derechos en el matrimonio o la familia.



Fuente: Anexo 5, *El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012*

Impulsar las ventanillas únicas para reducir el abandono de casos en la cadena de justicia

La cadena de justicia –la serie de pasos que debe seguir una mujer para buscar reparación– se caracteriza por altos niveles de abandono, es decir, a medida que se avanza en las etapas del proceso, aumenta el número de casos que quedan en el camino. Como resultado, sólo una fracción del total termina en una sentencia o resultado justo.



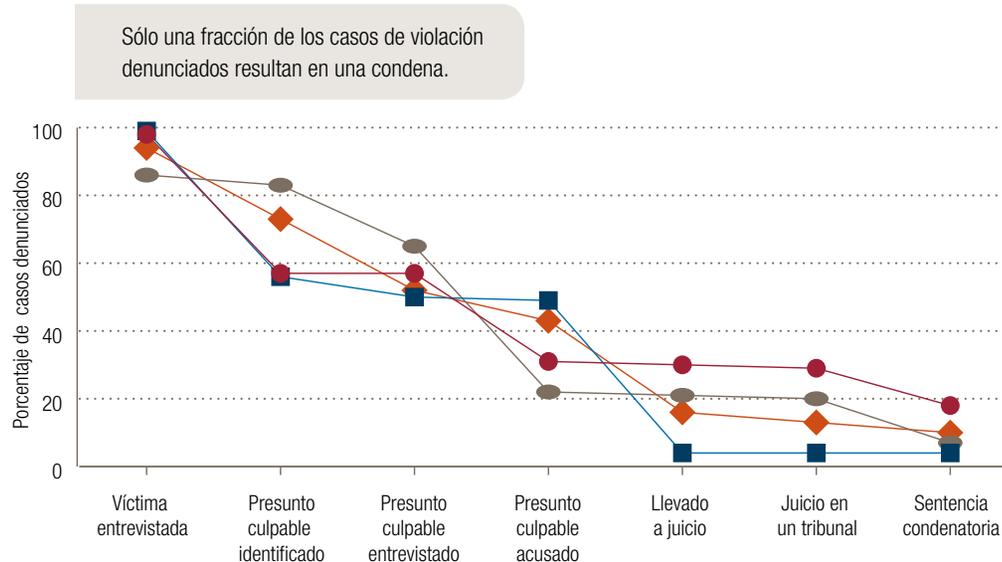
Fuente: Lovett y Kelly 2009.

Un estudio realizado en 2009 en 13 países europeos descubrió que, en promedio, 14% de las denuncias de violación terminaban en condena. En algunos países, la cifra apenas alcanzaba el 5% (ver Figura 3).

Una forma de reducir el abandono en los casos de violación es invertir en ventanillas únicas que agrupen en una sola instancia los servicios necesarios para conseguir pruebas forenses y proporcionar asesoría jurídica, atención médica y otro tipo de apoyo requerido por las mujeres. Los Centros de Atención Thuthuzela (TCC) en Sudáfrica son un buen ejemplo de este sistema.

FIGURA 3:

Abandono de casos de violación en una muestra de países europeos



Estos Centros se ubican al interior de hospitales públicos y proporcionan atención médica de emergencia, asesoría y preparación para presentar los casos ante un tribunal, con un enfoque integral y favorable para las sobrevivientes. Su objetivo es abordar las necesidades sociales y médicas de las sobrevivientes de agresión sexual, reducir la victimización secundaria, mejorar la tasa de condena y reducir los retrasos en el procesamiento de los casos.

Los TTC están dotados de personal médico especializado, trabajadoras y trabajadores sociales y personal de policía en turno las 24 horas del día. La tasa de condena en los casos de violación tratados por el TCC de Soweto en la Provincia de Guateng alcanzó el 89%, porcentaje superior al promedio nacional de 7%. El modelo de Centros Thuthuzela se ha comenzado a replicar en otros países como Chile y Etiopía.

Emplear a mujeres en la primera línea de la aplicación de la ley

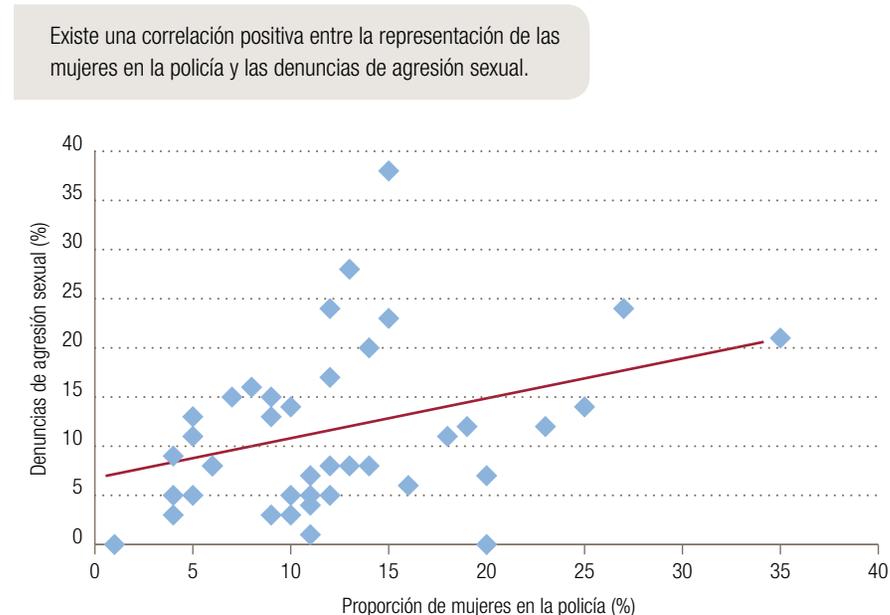
El bajo porcentaje de denuncia de los delitos cometidos contra las mujeres es un problema que persiste en todas las regiones. En 57 países, un promedio del 10% de las mujeres afirma haber sufrido algún tipo de agresión sexual, pero sólo el 11% la ha denunciado. Se puede comparar estas cifras con las de robo, que llegan en promedio al 8% pero cuya tasa de denuncia alcanza el 38%.

Emplear a mujeres en la primera línea de los servicios de justicia puede ayudar a aumentar el acceso de las mujeres a la justicia. Los datos muestran una correlación positiva entre la presencia de mujeres policías y la denuncia de agresiones sexuales (ver Figura 4). En Liberia, país en situación de posconflicto, el despliegue de una brigada de mujeres indias policías ha conducido a un aumento en las denuncias y también se ha traducido en un aumento en el número de mujeres que se integran al cuerpo de policía. Pese a estos beneficios, la representación promedio de las mujeres en la fuerza policial no supera el 13% en ninguna región.

Las ventajas de contratar a mujeres en la policía no son inmediatas, por lo que la inversión inicial es fundamental. La experiencia de América Latina y de otras partes del mundo apunta a la necesidad de dotar con recursos suficientes a las estaciones policiales de mujeres y a las oficinas de atención a cuestiones de género para que puedan realizar su labor de manera adecuada, además de contratar personal especializado cuyo trabajo sea correctamente recompensado y reconocido.

Más aún, estas medidas deben formar parte de una estrategia general de capacitación e incentivo de todos los miembros de la fuerza policial, *hombres y mujeres*, para que atiendan correctamente las necesidades de las mujeres.

FIGURA 4: Representación de las mujeres en la policía y denuncias de agresión sexual



Fuente: Análisis de ONU Mujeres con base en datos sobre la representación en la policía de UNODC 2009 y denuncias sobre agresión sexual calculadas con base en las ENICRIV (más recientes y disponibles).

Invertir en el acceso de las mujeres a la justicia

Para hacer que los sistemas de justicia funcionen para las mujeres, ya sea a través de una reforma legal, asistencia jurídica, ventanillas únicas o capacitación de juezas y jueces, se requieren grandes inversiones. Cuando los gobiernos reconocen la importancia de fortalecer el estado de derecho, usualmente invierten sumas considerables en asistencia jurídica. Sin embargo, el financiamiento enfocado a la igualdad de género sigue siendo bajo.

En 2009, los donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE-CAD) asignaron \$4,200 millones a iniciativas relacionadas con la justicia. El 70% de dicho financiamiento provino de Estados Unidos y la Unión Europea (UE) en conjunto. Iraq, Afganistán, México, los Territorios palestinos ocupados y Pakistán fueron los principales receptores de dicho aporte. Del total de fondos, sólo \$206 millones (5%) fueron asignados a programas cuyo principal objetivo era promover la igualdad de género. Otros \$633 millones (15%) se destinaron a programas donde la promoción de la igualdad de género era un objetivo secundario. En 2009, la UE no asignó fondos a programas de justicia cuyo principal objetivo fuese promover la igualdad de género.

Suecia, Canadá, Dinamarca, Noruega y Alemania fueron los principales donantes en asistencia a programas cuyo principal objetivo era la promoción de la igualdad de género. Estos países apoyaron diversas iniciativas, entre las que destacan la capacitación de magistrados, asistencia jurídica para las sobrevivientes de violencia, participación de las mujeres en la consolidación de la paz y la reconciliación, la reintegración de las víctimas de trata de personas y las campañas de concienciación para disminuir el número de matrimonios precoces. En 2009, Guatemala, Burkina Faso, la República Democrática del Congo, Afganistán y Colombia fueron los países que recibieron mayor asistencia para mejorar los sistemas de justicia con un enfoque de género.

Entre 2000 y 2010, el Banco Mundial asignó \$874,000 millones en 6,382 subvenciones y préstamos, de los cuales \$126 millones (14%) se destinaron al sector de administración pública, legislación y justicia. En este periodo, 21 proyectos incluyeron componentes sobre igualdad de género y el estado de derecho, y llevaron a cabo actividades en áreas como mejoras a la infraestructura de tribunales favorable para las mujeres; reclutamiento y fortalecimiento de la capacidad de asistentes judiciales; y promoción de políticas para la reforma legal. El monto total asignado a los componentes de igualdad de género en estos proyectos ascendió tan sólo a \$7.3 millones.

En diciembre de 2010, el Banco Mundial concluyó el proceso de reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), donde 51 donantes se comprometieron a entregar a los países más pobres \$49,300 millones entre 2011 y 2014. En esta ronda, se acordaron cuatro áreas prioritarias, entre las que se cuenta la igualdad de género. Esto constituye una oportunidad única para que el acceso de las mujeres a la justicia reciba una mayor cantidad de fondos del Banco Mundial en el futuro.

Capacitar a juezas y jueces y dar seguimiento a sus sentencias

Para garantizar que las mujeres que acuden a los tribunales obtengan justicia, es crucial que el proceso de toma de decisiones judiciales sea equilibrado, bien informado y sin sesgos. Sin embargo, incluso en los países donde la ley garantiza los derechos de las mujeres, la justicia no siempre la aplica de manera apropiada o igualitaria.

Organizaciones tales como la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y Sakshi, una ONG india, ofrecen a juezas y jueces instancias de capacitación especializada y un espacio de diálogo donde compartir los desafíos que enfrentan, con el objetivo de promover un mayor entendimiento y compromiso con la igualdad de género. El impacto de estas actividades ha quedado demostrado en docenas de casos emblemáticos, resueltos por juezas o jueces que han participado en dichas capacitaciones (ver Recuadro 2).

El seguimiento sistemático de las decisiones judiciales a nivel nacional es necesario para la rendición de cuentas ante las mujeres que acuden a la justicia y permitir que la sociedad civil y los gobiernos vigilen el desempeño de los tribunales en materia de los derechos de las mujeres.

Recuadro 2: Vishaka y el poder de la resolución judicial sensible al género

En 1996, la ONG india Sakshi entrevistó a juezas, jueces, abogadas, abogados y litigantes mujeres para investigar el impacto de las percepciones judiciales y la toma de decisiones sobre las mujeres que acuden a los tribunales. Más de dos terceras partes de juezas y jueces que contestaron la encuesta afirmaron que las mujeres que vestían ropa provocativa estaban invitando a los hombres a violarlas.

Sakshi creó un programa para combatir mitos y estereotipos de género fuertemente arraigados. Desde entonces, la iniciativa se ha extendido a 16 países de la región Asia-Pacífico. El antiguo Presidente de la Corte Suprema de la India, Jagdish Sharan Verma, fue uno de los primeros participantes.

Poco tiempo después, el Juez Verma tuvo la oportunidad de poner en práctica lo que había aprendido. Cuando Bhanwari Devi fue violada por una pandilla de hombres mientras se desempeñaba como trabajadora social en un poblado de Rajastán, no sólo presentó una denuncia criminal, sino que también buscó un resultado más amplio que beneficiara a otras mujeres trabajadoras.

Gracias al apoyo de cinco organizaciones de mujeres, entre ellas Vishaka, y de Naina Kapur, fundadora y principal consejera de Sakshi, Bhanwari llevó el caso hasta la Corte Suprema de India. Allí, consiguió que se reconociera plenamente el acoso sexual que sufría en su lugar de trabajo.

El Juez Verma, miembro del panel de jueces que vio el caso, no se detuvo ante la ausencia de leyes que penalizaran el acoso sexual, sino que reconoció que el derecho a la igualdad de género y a trabajar en un entorno seguro estaba consagrado tanto en la Constitución del país como en los compromisos internacionales de India adquiridos bajo la CEDAW. La Corte Suprema utilizó este caso para elaborar los primeros lineamientos legales ejecutables en materia de acoso sexual, tanto en empresas públicas como privadas.

La decisión de Vishaka inspiró un caso similar en Bangladesh y la reforma legal en Pakistán, de modo que hoy cerca de 500 millones de mujeres en edad de trabajar en estos países cuentan con protección legal para llevar a cabo sus actividades laborales sin tener que sufrir acoso u otros abusos.

Aumentar el acceso de las mujeres a los tribunales y a las comisiones de verdad durante y después de un conflicto

Durante siglos, la violencia sexual se ha utilizado sistemática y deliberadamente como una táctica de guerra. Se ha utilizado contra la población civil a modo de vector deliberado del VIH, para el propósito de embarazo forzado, para provocar el desplazamiento forzado de la población y para aterrorizar a comunidades enteras.

El derecho internacional ha conseguido importantes avances en los últimos dos decenios y por primera vez, ha sido posible procesar a los perpetradores de delitos de violencia sexual (ver Recuadro 3). Para aumentar el número de condenas, es crucial que los tribunales internacionales den prioridad a los delitos de género en sus estrategias de procesamiento.

Además, urge aplicar medidas para que los tribunales y otras instancias judiciales como las comisiones de verdad sean más accesibles para las mujeres. La única manera de garantizar que esto sea así es permitir que las mujeres participen activamente en la definición del alcance, las competencias y el diseño de dichos instrumentos.

Recuadro 3: Dos décadas de avances sin precedentes en el derecho internacional

En el pasado, el derecho internacional rara vez ha reconocido el impacto del conflicto en las mujeres. Como resultado, las experiencias de las mujeres han sido por lo general ignoradas y quedan fuera de la historia. Sin embargo, en las últimas dos décadas se ha conseguido importantes avances en el reconocimiento y la persecución de crímenes de género cometidos en situaciones de conflicto.

En la Convención de Ginebra de 1929, la violencia sexual se consideraba como un asunto de difamación moral, más que como un delito violento. Los Estatutos de los tribunales de Nuremberg y de Tokyo, donde se enjuiciaron los crímenes de guerra al concluir la Segunda Guerra Mundial, no incluyeron la violación como un delito.

Las Convenciones de Ginebra de 1949 declararon que “las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor”, pero la violación no está listada como una “infracción grave” a las Convenciones.

1993

Se crea el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Su Estatuto reconoció que la violación es un crimen de lesa humanidad y se confirmó, en una serie de casos emblemáticos, que la violencia sexual es un crimen de guerra. A la fecha, ha habido 29 condenas por violencia sexual en este Tribunal.

1998

En *Fiscalía contra Akayesu*, presentado ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se estableció por primera vez que la violación constituye una forma de genocidio y es un crimen de lesa humanidad. A la fecha, ha habido 11 condenas por violencia sexual en este Tribunal.

2000

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoció el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y enfatizó la necesidad de contar con su plena participación en todos los esfuerzos para promover la paz y la seguridad.

2002

El Estatuto de Roma, que estableció la Corte Penal Internacional, codificó una serie de delitos sexuales y de género como crímenes internacionales. De las 23 acusaciones que emanaron de la Corte, 12 contenían cargos por violencia sexual.

En *Fiscalía contra Brima y otros*, el Tribunal Especial para Sierra Leona decidió que el matrimonio forzado era un acto inhumano que constituía un crimen de lesa humanidad.

2008–2010

La Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas instó a la adopción de medidas eficaces para evitar y responder ante actos de violencia sexual como componente central del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las Resoluciones 1888, 1889 y 1960 del Consejo de Seguridad establecen los pilares para la implementación de las Resoluciones 1325 y 1820.

Algunas de las medidas que han demostrado ser efectivas son el apoyo financiero, el cuidado de hijos e hijas, así como medios de transporte para ayudar a las mujeres a superar los obstáculos prácticos a su participación. Otras medidas son la asesoría psicosocial, la atención de salud y otro tipo de asistencia de largo plazo, y la realización de las audiencias judiciales a puerta cerrada, donde las mujeres pueden testificar sobre la violencia sexual que han padecido.

En la República Democrática del Congo existen tribunales móviles que llevan la justicia a las mujeres y que reaccionan con celeridad para investigar y procesar casos de violencia sexual. En 2010, nueve tribunales móviles trataron 186 casos, de los cuales 115 eran casos de violación, los que resultaron en 95 condenas con sentencias de prisión de entre 3 y 20 años.

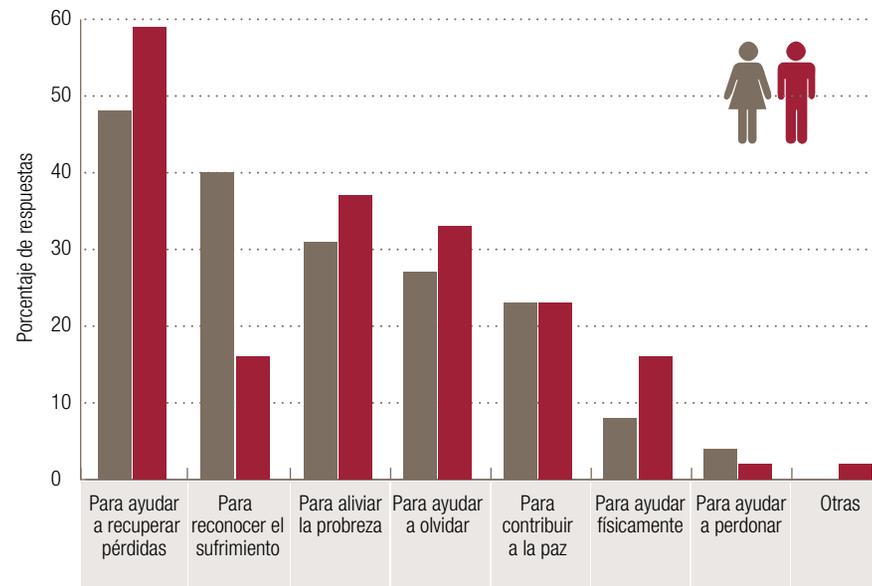
En febrero de 2011, uno de estos tribunales procesó el primer caso de crímenes de lesa humanidad tratado por un tribunal móvil, en el cual se condenó a nueve soldados por su participación en una violación masiva de 40 mujeres y niñas, ocurrida en Fizi, sólo unas cuantas semanas antes.

Implementar programas de reparación sensibles al género

FIGURA 5:

La percepción de mujeres y hombres sobre por qué son importantes las reparaciones en la República Centroafricana

Las mujeres son más propensas que los hombres a exigir disculpas y el castigo de los responsables de los abusos.



Fuente: Basado en datos de Vinck y Pham 2010a y 2010b.

La reparación es el mecanismo de justicia que más se centra en las víctimas y puede constituir un medio decisivo para la recuperación de las mujeres. En la República Centroafricana, al igual que en muchos contextos posconflicto, las mujeres dicen que la reparación es necesaria para poder recuperarse de las pérdidas y mitigar la pobreza, pero que también es importante para reconocer su sufrimiento (ver Figura 5).

Aunque la comunidad internacional ha destinado grandes cantidades de fondos a los tribunales internacionales y otros mecanismos de justicia en épocas de transición, el esfuerzo no ha ido a la par con un compromiso similar para ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones de impartir justicia y reparación.

Para beneficiar a las mujeres, los programas de reparación deben tomar en cuenta todas las formas de violencia sexual y de género, e incluir medidas individuales, comunitarias y simbólicas, así como acceso a servicios y la restitución de la tierra.

En Sierra Leona, la Comisión Nacional para la Acción Social, con el apoyo del Fondo para Poner Fin a la Violencia contra la Mujer y el Fondo de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, ha puesto en marcha un programa de reparación dirigido a 650 mujeres sobrevivientes de violencia sexual y diseñado para fomentar su empoderamiento a largo plazo.

A la fecha, 300 mujeres han recibido microcréditos en apoyo a la creación de pequeñas empresas y capacitación en 14 distritos del país. En marzo de 2011, en una ceremonia en Freetown, se graduaron 90 mujeres de los primeros cursos de capacitación en alfabetismo, conducción de vehículos, uso de computadoras, peluquería y fabricación de jabón.

Usar cuotas para aumentar el número de parlamentarias

En países que han aumentado considerablemente la representación femenina en el parlamento nacional, es frecuente que enseguida se promulguen leyes a favor de los derechos de las mujeres.

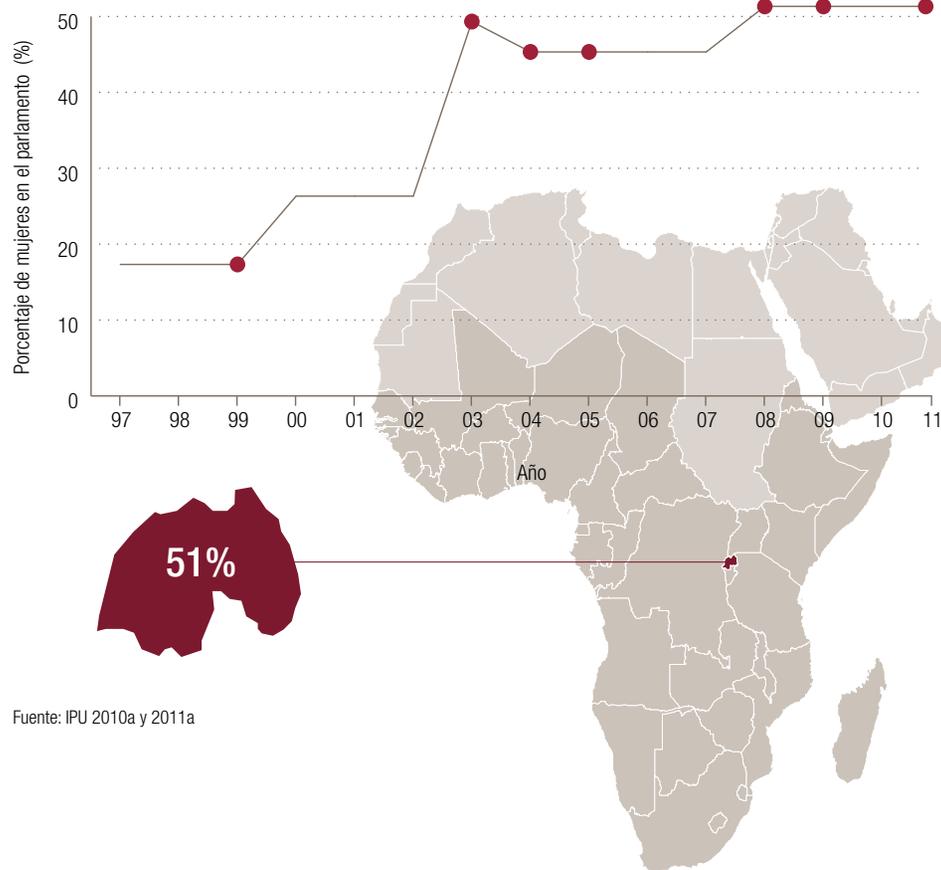
Ahí donde se ha utilizado cuotas para incrementar el número de legisladoras —desde Nepal hasta Costa Rica, Rwanda o España— se ha adoptado también leyes progresistas sobre derecho a la tierra, violencia contra las mujeres, atención médica y empleo. Los cambios también se han generado cuando las mujeres se han organizado con el fin de garantizar la representación de sus intereses, a veces superando incluso las barreras partidistas.

La Plataforma de Acción de Beijing requiere que los organismos gubernamentales apliquen medidas de paridad de género, mientras que la CEDAW exige el uso de medidas especiales transitorias, entre ellas las cuotas, para aumentar las voces de las mujeres en los procesos de decisión política. De los 28 países que lograron o superaron la marca de masa crítica del 30% en el parlamento nacional, por lo menos 23 utilizaron cuotas.

FIGURA 6: Representación femenina y la reforma legal en Rwanda

Leyes progresivas sobre los derechos de las mujeres han seguido el incremento acelerado en el número de parlamentarias

- La Ley de sucesión (1999) estableció igualdad de género en la herencia y la posesión de propiedad.
- La Constitución (2003) consagró el principio de igualdad de género y no discriminación, y determinó que las mujeres deben detentar por lo menos el 30% de todos los puestos en la toma de decisiones en todos los niveles.
- La Política nacional de tierras (2004) y la Ley de la tierra (2005) establecieron la igualdad en la posesión estatutaria y consuetudinaria de la tierra.
- La Ley sobre prevención y castigo de violencia de género fue aprobada (2008) y la violación conyugal fue tipificada (2009).
- Las mujeres representan el 51% del parlamento y la mitad de los jueces en la Corte Suprema, incluyendo la Presidenta del Tribunal (2011).



Fuente: IPU 2010a y 2011a

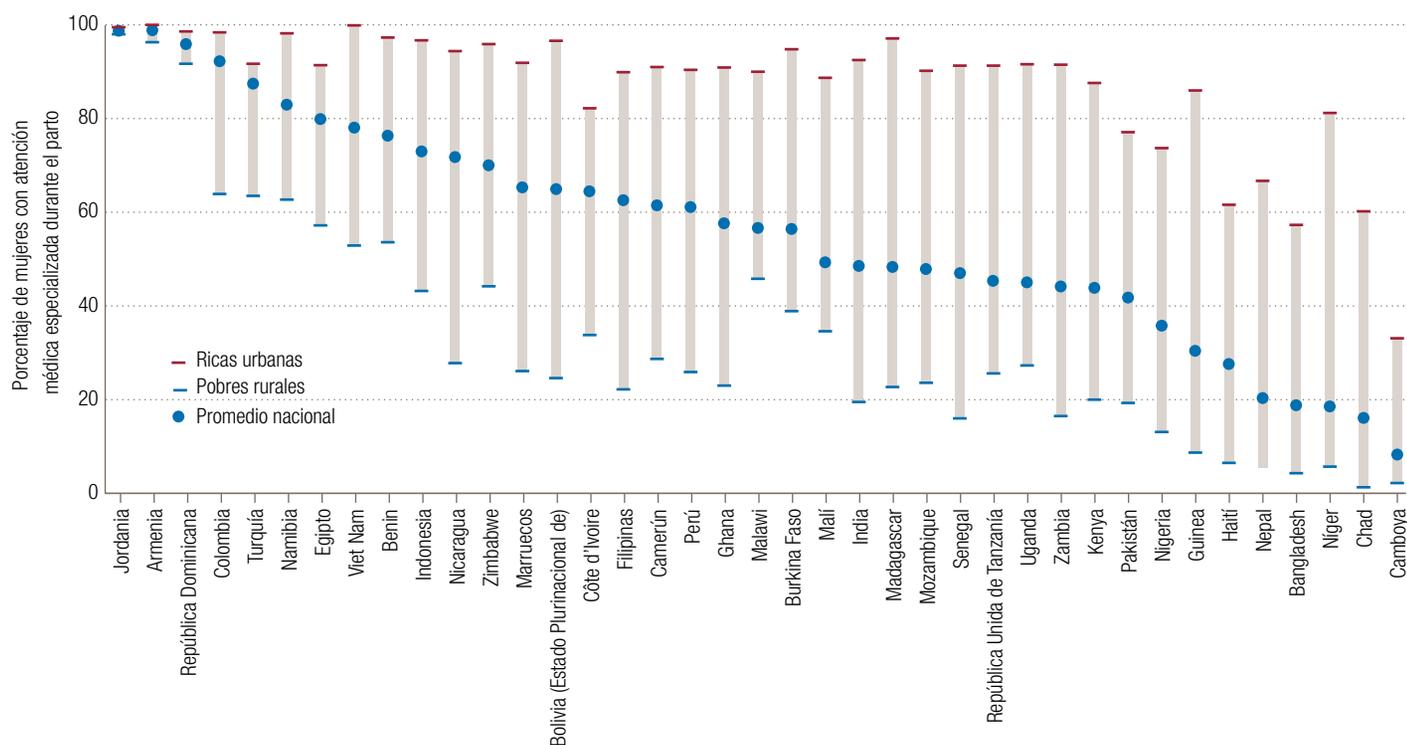
Seis de los que superaron el umbral del 30% son países que están en situación de posconflicto, lo que demuestra que el avance en esta materia está más relacionado con la voluntad política que con el nivel de desarrollo. Uno de esos países es Rwanda, que tiene el nivel de representación femenina más elevado del mundo (ver Figura 6).

La Constitución de Rwanda, promulgada en 2003, se compromete a “garantizar que las mujeres ocupen al menos el 30% de los cargos en los órganos facultados para tomar decisiones”. En las elecciones realizadas ese mismo año, las mujeres superaron el mínimo establecido. Las parlamentarias de Rwanda trabajaron en una agrupación no partidista y colaboraron con el Ministerio de la Mujer y organizaciones de la sociedad civil para introducir reformas en materia de herencia, derechos de propiedad y violencia contra las mujeres. Las parlamentarias también colaboraron con sus compañeros varones en una gira nacional que supervisó la aplicación de leyes sobre la tierra y la herencia y que también ayudó a cambiar las actitudes de muchos en torno a los derechos de las mujeres.

Colocar la igualdad de género al centro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

FIGURA 7:
Partos atendidos por personal médico especializado, mujeres ricas urbanas y mujeres pobres rurales

Es mucho menos probable que las mujeres pobres rurales reciban atención de personal médico especializado durante el parto que las mujeres ricas urbanas.



Fuente: Seck y Azcona 2010. Basado en cálculos de Harttgen y Klasen 2010 encargados por ONU Mujeres.

Los ODM son interdependientes y cada uno depende de los avances que se realicen en materia de derechos de las mujeres. Ampliar la inversión y las acciones en todas las dimensiones relacionadas con la igualdad de género, en todos los Objetivos, tiene la ventaja doble de abordar la desigualdad generalizada y acelerar el avance en general.

Alcanzar estos Objetivos también es una condición previa fundamental para el acceso de las mujeres a la justicia. Sin educación, conciencia de sus derechos ni poder en la toma de decisiones, las mujeres a menudo no pueden reclamar sus derechos, obtener asistencia jurídica o asistir al tribunal.

Si bien a la fecha se ha logrado avances en la reducción de la pobreza y la mortalidad infantil, así como en el mejoramiento del acceso a la educación, los datos muestran que el progreso general oculta desigualdades basadas en el género,

el ingreso y la ubicación geográfica. Las mujeres y las niñas, especialmente las que viven en zonas rurales, han sido las menos beneficiadas por estos avances y millones todavía viven en una situación de pobreza y exclusión. Por ejemplo, las mujeres pobres que viven en zonas rurales tienen mucha menor probabilidad de tener un parto asistido por personal médico especializado, el cual es esencial para evitar la mortalidad y morbilidad materna, en comparación con las mujeres ricas de zonas urbanas (ver Figura 7).

Faltan sólo cuatro años para 2015, plazo fijado para lograr los ODM, por lo que poner fin a las desigualdades de género que generan obstáculos a las oportunidades de las mujeres y las niñas debe ser el elemento central de los futuros esfuerzos.

Algunos enfoques prácticos para colocar los derechos de las mujeres al centro de los ODM incluyen: abolir las tarifas que se cobran a las usuarias de los servicios de salud, con lo que, se ha comprobado, puede aumentar el acceso de mujeres y niñas, inclusive a salud reproductiva; usar estipendios y transferencias en efectivo para alentar a las niñas a asistir a la escuela, retrasar el matrimonio y continuar estudiando durante los críticos años de la secundaria; colocar a las mujeres al frente de la prestación de servicios públicos para hacer que estos sean más accesibles; y ampliar la voz de las mujeres en la toma de decisiones, desde el hogar hasta el nivel local y nacional, con el fin de garantizar que las políticas reflejen la realidad de su vida.

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso para cumplir con sus derechos alrededor del mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

220 East 42nd Street
New York, New York 10017, Estados Unidos
Tel: 212-906-6400
Fax: 212-906-6705

<http://progress.unwomen.org>
www.facebook.com/onumujeres
www.twitter.com/onumujeres
www.youtube.com/unwomen
www.flickr.com/unwomen